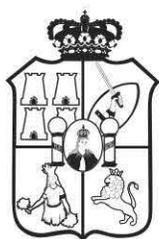




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno



019



No.- 1264

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Certificación de Acuerdo

Comalcalco, Tabasco, 30 de mayo del 2019.

El que suscribe, **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que:

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta número ocho (08), correspondiente a la quinta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

Séptimo punto.- del orden del día.- La propuesta y aprobación en su caso de la Resolución por la que se autoriza enajenar a Título Gratuito, una Fracción de un Predio Propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, donde se encuentra ubicado el Jardín de niños “24” de Febrero ubicado en la ranchería Gregorio Méndez Magaña, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco y para una mejor explicación del tema se encuentra con nosotros el **LIC. BENITO MENDEZ HERNANDEZ**, Director de asuntos jurídicos. Quien dio una explicación de la resolución ante los regidores presente quedando de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS "24 DE FEBRERO", UBICADO EN LA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA 1RA. SECCIÓN, DE ÉSTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SUS RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY.

2.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: *“LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER. . . B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO”*, MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE RELACIONADO CON EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: CON EL INCISO B) SE ESTABLECE EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MAS ALLA DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGOS O GRAVAMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO. TAMBIÉN SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS. EN ESTA MISMA LINEA ARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO, HABLA DE *“RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL”*, DEBE ENTENDERSE POR *“AFECTAR”* NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDA SIGNIFICAR, SINO SU DENOTACIÓN CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA REDACCIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE *“AFECTAR”* EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR O GRAVAR.

4.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **1837**, DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 1984**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. ROMERO PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO **986** DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 3043 AL **3046** DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLÚMEN **68**; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NÚMERO **25451**, FOLIO **195** DEL LIBRO MAYOR, VOLÚMEN **106**.

5.- QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO SOCIAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR VIRTUD DEL CUAL TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACION GRATUITA Y LAICA.

6.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL, ES COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A FIN DE GARANTIZAR Y HACER POSIBLE EL ACCESO A LA EDUCACION.

7.- QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016**, SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, LA DONACION A TITULO GRATUITO DE UNA FRACCION DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL **JARDÍN DE NIÑOS "24 DE FEBRERO"** MISO QUE BENEFICIA A LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN Y SUS ALREDEDORES.

8.- QUE CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y ASENTADA EN ACTA NÚMERO TRECE (13) , SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE CABILDO LA DONACIÓN DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 M2, UBICADO RANCHERIA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS "24 DE FEBRERO".

9.- QUE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CONCRETAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y PROYECTARLO COMO UN ENCLAVE REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, HA REQUERIDO Y PROMOVIDO LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ATRAER PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ÍNDOLE PRIVADO O PÚBLICO; COMO FACTORES QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN, BRINDANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS PROYECTOS PUEDAN MATERIALIZARSE; AGILIZANDO LOS TRÁMITES INHERENTES A CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1837, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. ROMERO PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 986 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 3043 AL 3046 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLÚMEN 68; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 25451, FOLIO 195 DEL LIBRO MAYOR, VOLÚMEN 106

II.- EL USO DE SUELO ES FACTIBLE PARA SER DESTINADO A LA EDUCACION, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, EXPEDIDA CON NÚMERO DE OFICIO **DOOTSM/RN/0364/2018**, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2018, EXPEDIDA POR EL ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA, DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

III.- SUSTENTA LA NECESIDAD DE ENAJENAR UNA FRACCION DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL ESCRITO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016,

FORMULADO POR LIC. AGUSTÍN GARCIA MENDOZA, SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SOLICITA LA DONACION DE UNA FRACCION DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EL JARDIN DE NIÑOS DE REFERENCIA.

IV.- LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ES A TITULO GRATUITO Y SERÁ EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE DONACION, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

V. EL PREDIO A ENAJENAR CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

AL NORTE, 30.00 METROS, CON CARRETERA VECINAL

AL SUR, 30.00 METROS, CON EL C. AUREO DE LOS SANTOS CORDOVA

AL ESTE, 40 METROS, CON EL C. RUBEN GONZALEZ OLAN

AL OESTE, 40 METROS, CON EL C. AUREO DE LOS SANTOS CORDOVA

SUPERFICIE QUE AL SER ENAJENADA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ ESCRITURADA EN FORMA DIRECTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

VI.- ESTE INMUEBLE NO SERA DESTINADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO **DOOTSM/RN/0365/2018**, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2017, EXPEDIDA POR ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA, DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y

SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

VII.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **401.3S17.2-2017/482**, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018, SUSCRITO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, DIRECTOR DEL CENTRO INAH TABASCO, SE HACE CONSTAR EN EL PREDIO UBICADO EN EN LA RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,2000.00 M2, NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE. POR LOS QUE RESPECTA AL SUBSUELO SE PODRÁ DETERMINAR HASTA EN TANTO HAYA EXCAVACIÓN O REMOCIÓN DEL SUELO (TIERRA).

DADO EL CASO EN QUE SE ENCUENTREN BIENES ARQUEOLÓGICOS AL REALIZAR OBRAS, QUE REQUIERAN LA REMODELACIÓN DE TIERRA, SE DEBERÁ DAR AVISO A LA AUTORIDAD CIVIL MÁS CERCANA. ESTA DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA OFICIAL DE AVISO Y DEBERÁ INFORMAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN EL ESTADO DE TABASCO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, EL CUAL DETERMINARA LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICA ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

RESOLUCION

PRIMERO.- EN VIRTUD QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **SE AUTORIZA ENAJENAR BAJO LA FIGURA JURIDICA DE DONACION**, A TITULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, UNA FRACCIÓN CONSTANTE DE 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS) METROS CUADRADOS, DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DELIMITADA BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 30.00 METROS, CON CARRETERA VECINAL; AL SUR, 30.00 METROS, CON EL C. AUREO DE LOS SANTOS CORDOVA; AL ESTE, 40 METROS, CON EL C. RUBEN GONZALEZ OLAN; AL OESTE, 40 METROS, CON EL C. AUREO DE LOS SANTOS CORDOVA.

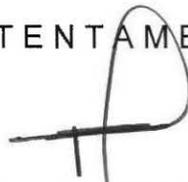
SEGUNDO.- SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE APRUEBA LA DONACIÓN A LA **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, RESPECTO AL INMUEBLE QUE OCUPA EL **JARDÍN DE NIÑOS "24 DE FEBRERO"**, UBICADO EN LA EN LA **RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA PRIMERA SECCIÓN** DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **1,2000.00 M2 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS)** CON EL OBJETO DE QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES PERTINENTES EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y EL SISTEMA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO AMBOS CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTO EN EL ADECUADO CONTROL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL.

TERCERO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASE E INSCRIBASE EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO , COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FÉ.-----

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----- Conste.---Doy Fe.-----

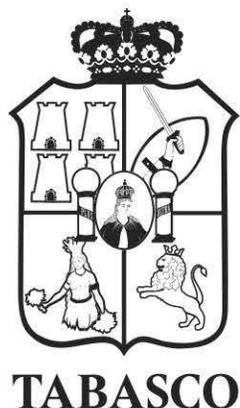
ATENTAMENTE




LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE COMALCALCO; TABASCO.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KLK5aHceeN+img6u+fq1GngUwyawVIPOAgwDqhauNKvfwcpkUo8Km0vB4xucr1GzmRsmyeq Qcn+0JrRNDf6aJevyb6pHG2Tp745T94nIS/qLTC/AMXNvjcSRb9Eck9tyhWrwUQ2y9Li0iFVeIQqNNkXqCvzqEQQkzu7NKrE6BEEqcy+pDdX+g61bHIJu0FRPeYsrhdl/bZIZc3vkDW/aAp5C3l2Q7cQbC1DT+7npr43owVu3W3NXlo7lGsLAhLkISXYSrHoPt65K9dnyE5TjcuuddEyrCxlqgUjnQKEhEJLB+Z+eQbi2Tht2z6123CwxCsNbPkmbIV+Df/8Me+8Yg==